

# CURADURIA URBANA PRIMERA PEREIRA

Pereira, Septiembre 26 de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 45859-2016

Fecha: 28/09/2016 13:41:45

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: Dirección Operativa Control Físico

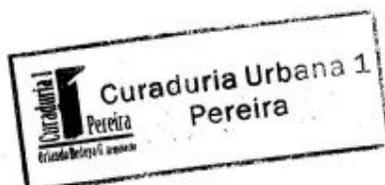
## NOTIFICACIÓN AVISO

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2.011, se procede a realizar la notificación por aviso de la **RESOLUCIÓN N° 00298** por la cual se dispone **archivo por desistimiento**, expedida por la Curaduría Urbana Primera el día **09 Septiembre del 2016** y contra la cual procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Pereira, que debe interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo.

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano Primero



# CURADOR URBANO PRIMERO

## PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 00298

**"Por el cual se dispone archivo por desistimiento"**

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 028 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 5196 DE NOVIEMBRE 30 DE 2011 Y,

### CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE PEREIRA**, identificado con Nit. N° **891480030**, presentó la solicitud para Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva, en el predio denominado "EQUIPAMIENTO Ur. GILBERTO PELAEZ ANGEL" ubicado en el barrio GILBERTO PELAEZ ANGEL, identificado con la Matricula inmobiliaria N° **290-159474**, con radicación en legal y debida forma N° 160377 de Mayo 04 de 2016.

Que revisados los documentos respectivos hubo la necesidad de expedir un acta de observaciones y correcciones N° **001880 de Junio 20 de 2016, notificada el 28 de Junio de 2016**, el cual le hacía saber al solicitante que sobre el proyecto radicado se encontraron las siguientes observaciones:

Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

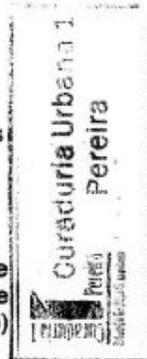
- Con base en la matricula inmobiliaria aportada se abrieron otras 22 matriculas, por tal motivo en necesario aclarar sobre cual matricula se va a realizar la intervención propuesta.
- Aportar un cuadro de áreas del proyecto
- Es necesario incluir en los planos arquitectónicos la anotación o el detalle constructivo que permita garantizar el cumplimiento de la sección J.4.3.5.3. de la NSR-10 correspondiente a extintores de fuego portátiles.

Con respecto al Estudio Geotécnico y al Diseño Estructural, es conveniente *revisar* lo siguiente:

- Anexar Memorias Estructurales.
- Al parecer los Planos Estructurales están INCOMPLETOS.
- La Cimentación debe ser *Modelada*, con los resultados de un Estudio Geotécnico, según los Apartes A.3.2.1 y A.2.10.2.3 de la Normativa Vigente NSR-10.
- Es de Anotar, que subsanadas las Inquietudes anteriores se iniciará la respectiva Revisión Técnica.

Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, establece que: "El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Éste plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante éste plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia."

Que mediante oficio radicado el 11 de Agosto de 2016, el señor **DIEGO VELASQUEZ GUTIERREZ**, Secretario de Gestión Inmobiliaria, solicitó prorroga por 15 días adicionales para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones.



# CURADOR URBANO PRIMERO

## PEREIRA

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, establece: "Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el art. 2.2.6.1.2.2.4 del presente

Decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo..."

En mérito de lo anteriormente expuesto, el CURADOR URBANO PRIMERO DE PEREIRA, facultado como está por ley,

### RESUELVE

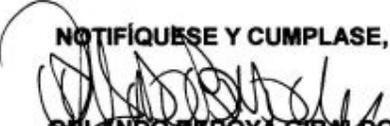
**ARTICULO PRIMERO** Disponer el archivo por desistimiento de la actuación surtida con ocasión de la solicitud para Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva, en el predio denominado "EQUIPAMIENTO Ur. GILBERTO PELAEZ ANGEL" ubicado en el barrio GILBERTO PELAEZ ANGEL, identificado con la Matricula inmobiliaria N° 290-159474, con radicación en legal y debida forma N° 160377 de Mayo 04 de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición para ante el mismo funcionario que expidió el acto, con objeto de que lo modifique, aclare o revoque, debiendo interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de éste acto administrativo. Se dejará constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta resolución a los notificados.

**ARTICULO TERCERO** En concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 de Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con 30 días calendarios, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

Dado en Pereira a los 09 días del Septiembre de 2016.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**ORLANDO BEDOYA GIRALDO**  
Curador Urbano Primero de Pereira

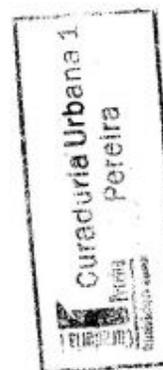
#### Notificación Personal.

Notificación personal que hago en la fecha \_\_\_\_\_ del contenido de la Resolución No.00298 de Septiembre 09 de 2016, al señor **DIEGO VELASQUEZ GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.120.319, Secretario de Gestión Inmobiliaria del Municipio de Pereira.

**NOTIFICADO**

**NOTIFICADOR**

CENTRO COMERCIAL ALCIDES AREVALO OFICINA 306 - 307





<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	28 de septiembre de 2016	<b>Número de radicado:</b>	45859
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ORLANDO BEDOYA GIRALDO		
<b>Descripción o asunto:</b>	NOTIFICACION AVISO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, JUAN DAVID MEJIA MONTROYA - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico	<b>Copia a:</b>	-

